

**OTRAS ENTIDADES****Gerencia Municipal de Urbanismo  
Córdoba**

Núm. 7.004/2013

De acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se emplaza a Construcciones La Gorgoja, S.L.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Oficina de Disciplina de Obras de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, y examinar los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad

de, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que a la vista de los cargos que se formulan, puedan alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica.

Expediente: Nº 176/08/2010/SC.

Hechos: Construir casa de 50 m<sup>2</sup> aprox. con cubierta plana, sin la preceptiva licencia municipal.

Localización: Espalda Majaneque, Paseo del Río, 4ª Parc. (antes Del Río Parc. nº 57).

Actuación a notificar: Resolución sobre Levantamiento de la Orden de Suspensión de Procedimiento Sancionador.

Córdoba, 7 de agosto de 2013.- El Presidente, Fdo. Luis Martín Luna.